



DIFUSIÓN Y R.R.P.P

ORD. N° 673

ANT.: SAIP AP024T0000655

MAT.: Informa Denegación Parcial de la Información SAIP a nombre de Paola Yañez

VALPARAISO, 28 MAR. 2024

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

A : DOÑA PAOLA YAÑEZ Q.  
[REDACTED]

Junto con saludarle y en respuesta a su correo electrónico ingresado a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el cual nos solicita:

"La Licitación Pública ID 532-3-LQ23 destinada a contratar el servicio de consultoría para el estudio "Modificación Premval - Análisis Interfaz Rural - Urbana: Riesgo de incendio e imagen objetivo preliminar, Región de Valparaíso", fue adjudicada por la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso a la Consultora Merino, Neely y Cortinez Surplan Limitada. Solicito: 1.- Copia de oficios emitidos por la Seremi relacionadas con esta consultoría y el procedimiento de modificación al Premval al cual se refiere ella. 2.- Nombre y cargo de personas de la Seremi Minvu Región de Valparaíso que han participado de este proceso de adjudicación y desarrollo del contrato. 3.- Conocer nombre y cargo del (de la) funcionario (a) de la Seremi Minvu responsable de la coordinación del Estudio y aprobar pagos a Consultora por estado de avance. 4.- Copia de informes de avance. 5.- Copias de todos los documentos y las comunicaciones intercambiados con la empresa consultora. 6.- Copia de registros de reuniones incluyendo identificación de asistentes y copia de actas y grabaciones de audio y video. 7.- Copia de observaciones recibidas en el proceso de participación. Nombre de quienes las analizarán decidirán o no su inclusión. 8.- Identificación y curriculum de integrantes de Consultora efectivamente participando de este proyecto. 9.- Carta Gantt de la Consultoría. 10.- Carta Gantt del proceso de modificación de Premval."

Luego de una revisión a su requerimiento, podemos informar respecto al punto 7 "*Copia de observaciones recibidas en proceso de participación*", que la única instancia de participación sostenida en el marco de este estudio corresponde a aquellas asociadas a la publicación del Informe de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio, realizado en el marco de la Etapa 2.1 del Estudio que no se encuentra aprobada.



En atención a lo anterior y de acuerdo al numeral 1b del artículo 21 de la Ley de Transparencia 20.285, que indica como una de las causales de denegación parcial o total de la información "... antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.", no es posible hacer entrega de la información solicitada.

Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.



**INCLUIDO: Comprobante SAIP  
FZV/NMT/JURIDICO/KGA/SEREMI MINVU VALPO**

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Difusión y RRPP

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( ) NO ( X)



SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA

**AP024T0000655**

Fecha: 17/02/2024 Hora: 17:52:31



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Paola
Primer Apellido	Yañez
Segundo Apellido	Q.
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	<p>La Licitación Pública ID 532-3-LQ23 destinada a contratar el servicio de consultoría para el estudio "Modificación Premval - Análisis Interfaz Rural - Urbana: Riesgo de incendio e imagen objetivo preliminar, Región de Valparaíso", fue adjudicada por la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso a la Consultora Merino, Neely y Cortinez Surplan Limitada.</p> <p>Solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Copia de oficios emitidos por la Seremi relacionadas con esta consultoría y el procedimiento de modificación al Premval al cual se refiere ella.</li> <li>2.- Nombre y cargo de personas de la Seremi Minvu Región de Valparaíso que han participado de este proceso de adjudicación y desarrollo del contrato.</li> <li>3.- Conocer nombre y cargo del (de la) funcionario (a) de la Seremi Minvu responsable de la coordinación del Estudio y aprobar pagos a Consultora por estado de avance.</li> <li>4.- Copia de informes de avance.</li> <li>5.- Copias de todos los documentos y las comunicaciones intercambiados con la empresa consultora.</li> <li>6.- Copia de registros de reuniones incluyendo identificación de asistentes y copia de actas y grabaciones de audio y video.</li> <li>7.- Copia de observaciones recibidas en el proceso de participación. Nombre de quienes las analizaran, decidirán o no su inclusión.</li> <li>8.- Identificación y curriculum de integrantes de Consultora efectivamente participando de este proyecto.</li> <li>9.- Carta Gantt de la Consultoría.</li> <li>10.- Carta Gantt del proceso de modificación de Premval.</li> </ol>
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO

## SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica
--------------------------------	-----------------

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

### 2. Fecha de entrega vence el: 18/03/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 18/03/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AP024T0000655, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 322186800
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso", ubicadas en 2do piso Edificio Rapanui, Prat 856, Valparaíso, en el horario Lunes a viernes de 09.00 a 13.30 horas
- Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.